



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 22 de mayo de 2023.

H.C.M. Min. Com. N° 79/23

Señor

Dr. Enrique Leaño Pelenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C. 3038

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 55 de 22 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Reg. Int. N° 1209/23, con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por los Concejales, que conforman la Comisión Especial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 79/23

Considerando, que por Resolución Autonómica Municipal N° 350/13, el HCM de Sucre dispone: "Art. 1. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, COORDINAR con la Asociación de Artesanos y la Gobernación, en base al Proyecto a Diseño Final de ASARPROCH y BRINDAR todo el apoyo necesario con la asignación de los recursos económicos suficientes para esta finalidad, conforme a los compromisos asumidos, en el marco de sus atribuciones y competencias, para concretar la Construcción del "Centro Artesanal para la Producción, Exposición y Comercialización de Productos Artesanales de Chuquisaca". Y en el Art. 2. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal."

Considerando, que por Ley Autónoma Municipal N° 022/2013 el HCM de Sucre dispuso: "...Art.2.- (Finalidad). Declárese Prioridad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Construcción del Centro Artesanal para la Producción, Exposición y Comercialización de Productos Artesanales de Chuquisaca, en el Municipio de Sucre, en el marco de sus atribuciones y competencias. Art. 3.- (Condiciones). El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realizará los actos administrativos necesarios una vez presentado y aprobado el Proyecto a Diseño Final por el Nivel Central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas Departamentales y Municipales en cuanto corresponda la participación de ellos..."

Considerando que mediante Resolución Autonómica Municipal N° 573/2014, resuelve: "Artículo 1.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca..., el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre..., y la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca..., con el objetivo de aunar esfuerzos para llevar adelante la ejecución del Proyecto de Cooperación Construcción Centro Artesanal para la Producción, Exposición y Comercialización de Productos Artesanales de Chuquisaca"

Considerando lo establecido en el Convenio Interinstitucional Tripartito de Cooperación para la Ejecución del Proyecto "Construcción Centro Artesanal para la Producción, Exposición y Comercialización de Productos Artesanales de Chuquisaca", y lo establecido en su Primera Adenda firmada por todos sus suscribientes.

Considerando que por la Ley Autónoma Municipal N° 077/2015 el HCM de Sucre dispuso: "Artículo 1.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto declarar la utilidad y necesidad pública de los predios ubicados en la calle Aniceto Arce N° 240 y 255, con una extensión de 2.083,15 m² (Dos mil ochenta y tres 015/100 Metros cuadrados), para el Proyecto de Construcción del Centro Artesanal para la Producción, Exposición y comercialización de Productos Artesanales."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

En aplicación de los artículos 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, **RECOMIÉNDESE** al Honorable Alcalde Municipal de la ciudad en funciones, **que en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, ordene a la unidad competente a realizar:**

1. Intimar al Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones y gestiones necesarias para lograr la materialización de la ejecución del Proyecto "Construcción Centro Artesanal para la Producción, Exposición y Comercialización de Productos Artesanales de Chuquisaca". Debiendo hacer estas gestiones ante las entidades e instituciones públicas del nivel Central del Estado, del nivel departamental o del nivel municipal que estén jurídicamente habilitadas y/u obligadas a materializar dicho fin.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soriano
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

